



Nº Ref.: RC2257081/24

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 18833/24
Santiago, 29 de mayo de 2024

(1 de 4)

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de FEMSA SALUD S.P.A., de fecha 28 de mayo de 2024, el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, Decreto Supremo 239/02 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: PRIMERO: que la autorización de esta prestación es automática; SEGUNDO: que el solicitante declara acompañar los antecedentes reglamentarios necesarios para la obtención del registro sanitario y que respaldan la veracidad de lo declarado en el formulario; TERCERO: que toda la información contenida en el registro deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 107º y 109 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º de 2005, y las facultades delegadas por la resolución Nº 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.-INSCRÍBASE: en el Registro Nacional de Productos Cosméticos del Instituto de Salud Pública, el producto:

NOMBRE : **MASCARILLA PLEX SYSTEM NUTRITIVA 2**
Nº DE REGISTRO : **3215C-74/24**
TITULAR : **FEMSA SALUD S.P.A.**
FINALIDAD COSMÉTICA : **Nutrición**

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información para la emisión de este registro sanitario corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210º del Código Penal y que la información proporcionada corresponde a los antecedentes requeridos de acuerdo a la normativa vigente y los requisitos técnicos establecidos por este Instituto.

3.- En caso de detectarse que el producto registrado no se ajusta a la normativa vigente respecto a productos Cosméticos, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley.

Nº Ref.: RC2257081/24

(2 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 18833/24
Santiago, 29 de mayo de 2024

"MASCARILLA PLEX SYSTEM NUTRITIVA 2"
Registro ISP Nº 3215C-74/24

Régimen : Importado Terminado
Importación : Propia y Por terceros
Antecedentes Respaldo : CLV
Distribución : Propia y Por terceros

Empresas que Participan en el Proceso de Fabricación, Importación y Distribución

NINGBO RONI BIOTECHNOLOGY CO., LTD
2/F&4/F, BUILDING NO. 1, NO 155, LIANFEI ROAD, KAN , , NINGBO CHINA
Fabricación Extranjero Terminado

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA
SAN IGNACIO 1000, QUILICURA, SANTIAGO CHILE
Importador

SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE
AVENIDA EL SALTO 4875, HUECHURABA, SANTIAGO CHILE
Importador

FEMSA SALUD S.P.A.
EL SALTO, CITY PARK 1 4875, HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA CHILE
Importador

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA
SAN IGNACIO 1000, QUILICURA, SANTIAGO CHILE
Distribuidor

SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE
AVENIDA EL SALTO 4875, HUECHURABA, SANTIAGO CHILE
Distribuidor

FEMSA SALUD S.P.A.
EL SALTO, CITY PARK 1 4875, HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA CHILE
Distribuidor

INTERCARRY LOGÍSTICA LIMITADA
AV. JORGE ALESSANDRI 9243, , SANTIAGO CHILE
Almacenador Nacional

QUEST PERSONAL CARE GLOBAL LTD
MAPLE COURT (FIRST FLOOR) M60 OFFICE PARK WYNNE AV , , MANCHESTER INGLATERRA
Exportador

Nº Ref.: RC2257081/24

(3 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW N° 18833/24
Santiago, 29 de mayo de 2024

"MASCARILLA PLEX SYSTEM NUTRITIVA 2"
Registro ISP N° 3215C-74/24

Descripción Envase y Período de Vigencia

Presentación : Venta Público y Promoción

Material Envase : Botella de HDPE, con tapa Flip Top de PP. Debidamente rotulado
Período de Vigencia : 36
Meses

Nº Ref.: RC2257081/24

(4 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW N° 18833/24
Santiago, 29 de mayo de 2024

"MASCARILLA PLEX SYSTEM NUTRITIVA 2"
Registro ISP N° 3215C-74/24

INGREDIENTE CONCENTRACIÓN

Cada 100 g (g/g) contiene:

AQUA 93.79
CAPRYLIC/CAPRIC TRIGLYCERIDE 2,0
CETEARYL ALCOHOL 2,0
GLYCERIN 0,52
GLYCERYL STEARATE 0,5
PHENOXYETHANOL 0,40
POLYQUATERNIUM-37 0,3
PARFUM 0,18
C13-16 ISOALKANE 0,1
CHLORPHENESIN 0,1
TRIDECETH-6 0,05
HYDROGENATED JOJOBA OIL 0,02
COUMARIN 0,018
AVENA SATIVA MEAL EXTRACT 0,012



Documento firmado digitalmente por:
CARLOS ALBERTO BRAVO GOLDSMITH
El presente documento podrá ser validado en:
<https://ispdocel.ispch.gob.cl/>
Código de verificación: **907F3CDF114354B21F23**
Fecha: 2024-05-29 13:28:07 GMT-04:00

